

ANEXO N° 3

CONDICIONES PARA EL REGISTRO Y SERVICIOS DEL AGENTE AFILIADO COMO COORDINADOR DEL NEC¹

3.1. Definición

El Coordinador del NEC, es un profesional contratado por el NEC, encargado de la gestión técnica y administrativa de los proyectos, en coordinación permanente con el ORNEC.

3.2. Objeto

Establecer las condiciones para la incorporación y disponibilidad de los profesionales en el Registro de Agentes Afiliados como Coordinador del NEC, que le permita ser contratado por el Núcleo Ejecutor Central - NEC.

3.3. Requisitos

- a) Profesional titulado en ingeniería (económica, agronómica, agrícola, zootecnia, agroindustrial, industrias alimentarias, acuicultura o forestal), medicina veterinaria. o carreras afines, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
- b) Experiencia general **mínima de cinco (5) años** en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.
- c) Experiencia específica **mínima de dos (2) años** contados a partir de la obtención del grado de bachiller, responsable de la ejecución de proyectos o el desarrollo de actividades de extensión agropecuaria en proyectos o programas productivos o de desarrollo en zonas rurales de la sierra o Amazonía peruana.

La experiencia general y específica será sustentada mediante copia de contratos, certificados de trabajo, constancias de trabajo u otros documentos relacionados.

- d) Capacitación especializada mediante estudios en maestría, diplomados, especializaciones, cursos, seminarios, en los temas de: formulación y gestión de proyectos, formulación y gestión de programas presupuestales, supervisión, evaluación y monitoreo de programas o proyectos productivos, en zonas rurales de la sierra o amazonía peruana, sustentada con certificados o constancias de estudios (las maestrías o diplomados tienen valor si se encuentran en estudios). Para ser consideradas estas actividades, deberán haberse realizado en los últimos cinco (5) años.
- e) No estar impedido para contratar con el Estado.
- f) No haber sido excluido del Registro de Agentes Afiliados de Foncodes.
- g) No estar registrado en la base de datos de agentes observados de los programas, proyectos o actividades que financia Foncodes y otras normas que establezca la institución al respecto.
- h) Con conocimientos en el manejo de dispositivos electrónicos y sistemas informáticos.
- i) Contar con un celular o tablet, con características básicas para el recojo de información como imágenes, video y su conexión a internet.
- j) Gozar de buena salud física y mental.
- k) No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- l) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.

¹ Para los proyectos que solo se ejecuta con un Núcleo Ejecutor, la denominación será Coordinador de NE

- m) Declarar la existencia o no, de tener parentesco con los servidores de la Unidad Territorial del Foncodes en cuyo ámbito solicitan su registro, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

Los requisitos de los literales e) a la m), serán sustentados con declaración jurada y Foncodes se encuentra facultado a verificarlos. En los casos que se identifique el incumplimiento de las declaraciones, automáticamente será retirado del Registro de manera permanente, sin posibilidad de reingreso.

3.4. Condiciones para permanecer en el Registro

- a) El registro permite que el agente afiliado muestre dos estados:
- Disponible: Habilitado para poder ser elegido y contratado por un NEC.
 - No disponible: No se encuentra habilitado para ser contratado por un NEC. Esta condición se puede presentar en dos situaciones:
 - Por tener contrato con un NEC y se mantendrá hasta la aprobación de la liquidación de los proyectos.
 - Por voluntad propia del agente, previa solicitud al JUT por escrito, el cual se mantendrá hasta que el agente solicite su habilitación.
- b) Es responsabilidad del agente afiliado mantener actualizada su información de contacto (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo y dirección de domicilio) y su estado de disponibilidad.
- c) El agente afiliado que se encuentra en condición de disponible, declara libre y voluntariamente que está en condiciones de contratar con cualquiera de los NEC que lo elija, en el ámbito de la UT que se encuentre registrado.
- d) El incumplimiento de lo indicado en el literal c), será causal de su exclusión por un periodo de 12 meses del registro de agentes afiliados de Foncodes, a nivel nacional.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato que suscriba con el NEC, independientemente de las acciones legales que correspondan, será causal de su exclusión del registro de agentes afiliados de Foncodes y será registrado a la base de datos de agentes observados, de acuerdo a la normatividad establecida.

3.5. Condiciones del servicio

- a) Responsable de la gestión técnica y administrativa del NEC, en coordinación con el ORNEC.
- b) Revisar y validar en campo el expediente técnico de los proyectos a cargo del NEC, y elaborar el Informe de Compatibilidad, que incluye el planteamiento de mejoras y soluciones para el logro de los objetivos de los proyectos, según corresponda.
- c) Formular el Plan Operativo del NEC de acuerdo a la programación de actividades de cada uno de los proyectos a cargo del NEC, en el que se detalla las actividades mensualizadas para los tres años de ejecución.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica a los agentes contratados por el NEC y a los usuarios de los proyectos a cargo del NEC, de acuerdo a la programación de actividades de desarrollo de capacidades incluida en el Plan Operativo.
- e) Asignar tareas y responsabilidades a los agentes externos contratados por el NEC (Yachachiq, Asistente Administrativo, Facilitador Financiero, entre otros; excepto Supervisor de Proyectos) y verificar mensualmente el cumplimiento de las tareas asignadas.

- f) En forma conjunta con el NEC, otorga conformidad respecto al cumplimiento de actividades de los agentes externos contratados por el NEC (Yachachiq, Asistente Administrativo, Facilitador Financiero, entre otros; excepto Supervisor de Proyectos), a fin de autorizar el pago de la retribución económica respectiva.
- g) Administrar, conjuntamente con el presidente y tesorero del NEC, los recursos financieros de los proyectos, de acuerdo a la normatividad de Foncodes.
- h) Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades técnicas, administrativas y financieras concertadamente con los miembros del NEC, NE, gobierno local y la Unidad Territorial de Foncodes.
- i) Hacer el seguimiento permanente al plan operativo y al cumplimiento de los resultados programados en cada uno de los proyectos.
- j) Registrar en el cuaderno de campo de cada proyecto, las acciones y/o medidas correctivas en la ejecución de los proyectos a cargo de los agentes externos contratados por el NEC.
- k) Presentar a la Unidad Territorial de Foncodes, el formato de Autorización de Gastos elaborados conjuntamente con el presidente y tesorero del NEC.
- l) Presentar los informes mensuales de rendición de gastos, pre liquidación y liquidación de convenios, según corresponda, elaborados conjuntamente con el presidente y tesorero del NEC. Esta documentación deberá contar con las firmas y/o vistos buenos respectivos, de acuerdo a la normativa vigente.
- m) Validar y consolidar la información registrada por los demás agentes externos, en los aplicativos informáticos de Foncodes (SGP web, SGP móvil, etc), supervisando el correcto y oportuno registro de los mismos.
- n) Brindar a Foncodes y al ORNEC la información que éstos requieran, relacionadas con el servicio.
- o) El incumplimiento de los plazos en la presentación de informes (rendiciones de gastos, pre liquidación y liquidación, según corresponda) implica la aplicación de penalidades de 5/1000 por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente de 10% del monto contractual.
- p) El servicio del Coordinador del NEC será supervisado por Foncodes.
- q) El Coordinador del NEC guarda absoluta reserva de toda información de carácter administrativo, contable, financiero y otros, a los que tenga acceso, en virtud de los servicios que presta.
- r) Los productos del servicio del Coordinador del NEC son de propiedad de Foncodes, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total, caso contrario el Programa adoptará las acciones legales pertinentes.
- s) No puede transferir total o parcialmente las obligaciones previstas en el contrato de servicios que suscriba con el NEC.

3.6. Plazo de contratación

Por un periodo de hasta tres (3) meses, renovable, sujeto a la evaluación de desempeño, de acuerdo a la normatividad aprobada por Foncodes.

3.7. Forma de pago y conformidad del servicio del Coordinador del NEC

El NEC efectuará el pago de manera mensualizada, siempre que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Conformidad del Especialista de Proyectos de Desarrollo Productivo de la UT o el que haga sus veces, de los informes mensuales de rendición de gastos, pre liquidación y liquidación de convenios, según corresponda, presentados por el NEC a la Unidad Territorial.
- b) Aprobación por parte de la UT de Foncodes, del penúltimo informe de rendición mensual de gastos o preliquidación de los convenios del NEC, según corresponda.
- c) El último pago del Coordinador del NEC, requiere la aprobación por parte de la UT de Foncodes, de la liquidación de los convenios de los proyectos a cargo del NEC.